



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00078-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por JOSE WILLIAM ACEVEDO VEGA en contra de INGEOMEGA S.A.S, se tiene que Colpensiones arribó sustitución de poder para ser tenido en cuenta en la diligencia que se tiene programada para el 25 de agosto de 2021.

En ese sentido, se acepta la sustitución del poder que hace el gerente de ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S, ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO y se le reconoce personería para actuar a la abogada MARIA CAMILA RIAÑO QUINTERO con C.C 1.082.929.396 y T.P 250.397 del C.S de la J. quien no tiene antecedentes disciplinarios.

Asimismo, se incorpora le Certificado emitido por el Comité de Conciliación de Colpensiones arribado el día de hoy al canal digital del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.139
hoy 24 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

**Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e09a9825962705dacdf568983bebb3b1179bb46f1fd89759041a7bcf141da97d

Documento generado en 23/08/2021 01:49:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**